UNIVERSIDAD NACIONAL DE SAN CRISTÓBAL DE HUAMANGA

RESOLUCIÓN RECTORAL

N°1214-2019-UNSCH-R

Ayacucho, 14 NOV. 2019

Visto la Resolución Rectoral N° 1183-2019-UNSCH-R de fecha 05 de noviembre de 2019; y,

CONSIDERANDO:

Que, el numeral 210.1 del artículo 210° de la Ley N° 27444 – Ley del Procedimiento Administrativo aprobado por Decreto Supremo N° 006-2017-JUS, Texto Único Ordenando de la Ley del Procedimiento Administrativo General, establece que "Los errores material o aritmético en los actos administrativos pueden ser rectificados con efecto retroactivo, en cualquier momento, de oficio o a instancia de los administrados, siempre que no se altere lo sustancial de su contenido ni el sentido e la decisión; por lo que resulta pertinente rectificar dicho acto administrativo;

De conformidad con lo dispuesto por el artículo 62° numeral 2) de la Ley Universitaria N° 30220 y el artículo 273°, numeral 3) del Estatuto de la Universidad Nacional de San Cristóbal de Huamanga;

El Rector, en uso de las facultades que le confiere la ley;

RESUELVE:

Artículo 1°.- RECTIFICAR el primer párrafo de la Resolución Rectoral N° 1183-2019-UNSCH-R de fecha 05 de noviembre de 2019, que debe quedar redactado de la siguiente manera:

Dice:

Visto el expediente administrativo sobre viaje de estudios de los estudiantes de la Escuela Profesional de Ingeniería de Minas de la Facultad de Ingeniería de Minas, Geología y Civil; y,

Debe decir:

Visto el expediente administrativo sobre viaje de estudios de los estudiantes de la Escuela Profesional de Ingeniería Química de la Facultad de Ingeniería Química y Metalurgia; y,

Artículo 2°.- DEJAR incólume y subsistente todo lo demás contenido en la Resolución Rectoral N° 1183-2019-UNSCH-R de fecha 05 de noviembre de 2019;

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.

UNIVERSIDAD NACIONAL DE SAN CRISTÓBAL DE HUAMANGA

RESOLUCIÓN RECTORAL

N°1214-2019-UNSCH-R

D. MARINO ZAMBRANO OCHOA
Rector (e)

ABOG. CARLOS A. ZARAVIA PALOMINO
Secretario General

Distribución:
Vicerrectorado Académico/ Oficina General de Gestión Académica/ Oficina de Tesorería/Oficina de Contabilidad/ Oficina General de Responsabilidad Social/ Oficina General de Control Institucional/ Oficina General de Administración/ Oficina General de Informática y Sistemas (Portal de Transparencia)/ Oficina de Mantenimiento y Servicios Generales/ Oficina General de Planificación y Presupuesto/ Oficina de Presupuesto/ Escuela Profesional de Ingeniería Química/ Facultad de Ingeniería Química y Metalurgia/ Oficina de Administración de Personal/ Docente Responsable/ Archivo
CAZP/ccz.